

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CS/cia

MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N°844, DE 2021, DE CORFO, QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°844, de 2021, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N° 844, de 2021, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME - PROYECTO RED**”.
2. El Acuerdo adoptado en el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°09-2022, de fecha 14 de junio de 2022, que aprobó la modificación del Acuerdo adoptado por el mismo Comité, en su Sesión N°01-2021, de fecha 12 de enero de 2021, que aprobó la creación del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED**” y sus elementos principales.
3. Las facultades otorgadas al Gerente de Redes y Territorios, en el artículo 6, para ejecutar los acuerdos adoptados por el Comité de Asignación de Fondos en los



casos que indica, y en el artículo 7, letra e), para aprobar las modificaciones y el texto refundido de las bases, ambas normas del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, aprobado por la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo.

RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado en el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°09-2022, de fecha 14 de junio de 2022, que aprobó la modificación del Acuerdo adoptado por el mismo Comité, en su Sesión N°01-2021, de fecha 12 de enero de 2021, que aprobó la creación del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED**” y sus elementos principales.
- 2° **MODIFÍCASE** la Resolución (E) 844, de 2021, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “**RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME - PROYECTO RED**”, en el siguiente sentido:
 - a) **Reemplázase** el segundo párrafo, de la letra d) “**Beneficiarios Atendidos**”, del numeral 5 “**Participantes en el Proyecto**”, por el siguiente:

“Para efectos de este instrumento, se tendrá por “pymes” a aquellos contribuyentes que tengan ingresos anuales por ventas y servicios u otras actividades del giro, entre 2.400 UF y 100.000 UF, en el año calendario anterior o en los últimos 12 meses previos a aquel en que se efectúa la atención.”
 - b) **Agrégase** el siguiente tercer párrafo, a continuación del segundo párrafo, en el numeral 7.1 “**Cofinanciamiento Corfo**”:

“Sin perjuicio de lo señalado, Corfo/CDPR podrá, en la respectiva resolución de apertura de cada Convocatoria, fijar un monto de cofinanciamiento inferior al monto o porcentaje máximos indicados en estas Bases.”
- 3° La presente modificación será aplicable a los proyectos adjudicados y actualmente en ejecución, en el ámbito del instrumento individualizado en acto administrativo.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso que dé cuenta de la presente modificación de Bases y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios**

